

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMIDAS PREPARADAS ENTRE LOS CENTROS RESIDENCIALES DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

CO: 2024/925

1. Objeto del contrato (artículo 99)

La realización del transporte/traslado de comidas entre los Centros Asistenciales Residencia de Mayores “Santa Teresa” y Residencia “José López Barneo” de la Diputación Provincial de Jaén, conforme a las condiciones descritas en el pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)..

2. Necesidad e idoneidad del contrato

-Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

La atención esencial a los/las residentes de los centros residenciales que instituye el artículo 51.6 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo contenido indica que serán las Diputaciones Provinciales las que gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En vista de lo cual, se pretende con el servicio arriba mencionado cubrir las necesidades de transporte de comida desde la Cocina a las instalaciones de la Residencia José López Barneo para garantizar una adecuada prestación del servicio de alimentación a los/as usuarios/as.

3. Valor estimado del contrato (IVA no incluido, artículo 101 LCSP) y Presupuesto base de licitación:

3.1 Valor estimado:

Se parte de una duración inicial del contrato a dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales hasta totalizar un máximo de cuatro años.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Para el cálculo de dicho importe se atiende a la descripción del servicio que se realiza en el pliego de prescripciones técnicas.

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:18:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	19/04/2024 14:32:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==	EV00TX0K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/8



El valor estimado queda como sigue:

VALOR ESTIMADO	COSTES LABORALES	OTROS COSTES	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL VALOR ESTIMADO
PORCENTAJE	63,78317%	19,70322%	10,85323%	5,66038%	100,00%
CANTIDAD (DOS AÑOS + DOS PRÓRROGAS DE UN AÑO CADA UNA)	67.590,86 €	20.879,45 €	11.501,14 €	5.998,29 €	105.969,74 €

Sujeto a regulación armonizada: NO

3.2 Presupuesto base de licitación:

-Tipo de presupuesto: Máximo determinado.

PBL	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	TOTAL SIN IVA	IVA 21%	TOTAL CON IVA
PORCENTAJE	83,4864%	10,8532%	5,6604%	100,00%		
CANTIDAD DOS AÑOS	44.235,16 €	5.750,57 €	2.999,14 €	52.984,87 €	11.126,82 €	64.111,69 €

Cofinanciación: NO Administración contratante: 100,00%; Otros Entes: 0 %.

4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

- Respecto del seguimiento y ejecución ordinaria: el/la funcionario/a público/a designado por la Jefatura de Servicios Sociales Especializados de la Diputación de Jaén con las funciones asignadas que se recogen en el PPT.

5. Responsable del contrato

Conforme a la Ley 9/2017 LCSP se indica en el artículo 62:” *Responsable del contrato. 1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al*

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:18:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	19/04/2024 14:32:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==	EV00TX0K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.”

Las funciones del/la Responsable del contrato que son las de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación: el Director del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.

6. Justificación, su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato

Justificación de la no división en lotes: no se ha procedido a la división en lotes puesto que en consideración del objeto el transporte de comidas preparadas entre los centros residenciales conforme al pliego de prescripciones técnicas, no existe una individualización de productos que haga posible esta división puesto que de modo unitario se transportan en los turnos horarios establecidos para ello, habiendo por tanto una unidad que impide la división en lotes. Es por ello que, la adjudicación a un único licitador va a permitir otorgar una mayor coordinación y uniformidad en las prestaciones, derivando en una gestión más eficiente del servicio, quedando garantizada su correcta ejecución.

Por ello, habida cuenta la viabilidad y rentabilidad económica y la mejor gestión del servicio objeto del contrato, se considera no procedente el fraccionamiento en lotes.

7. Procedimiento de licitación elegido y justificación

La adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto, se justifica en lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) al ser el modo ordinario de procedimiento para este tipo de contratos. En concreto:

En el presente caso la contratación se llevará a cabo utilizando el procedimiento abierto ordinario en aplicación del principio de concurrencia que debe inspirar la contratación pública y que implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones, sin que, por así establecerlo expresamente el artículo 167 LCSP, puedan negociarse los términos del contrato con los licitadores. Se evita con ello cualquier posible discriminación y se garantiza que la adjudicación del contrato se llevará a efecto en condiciones de igualdad.

8. Clasificación que se exija a los participantes y/o criterios de solvencia y justificación

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:18:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	19/04/2024 14:32:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==	EV00TX0K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/8



Clasificación del contratista: NO es obligatoria conforme al artículo 77.b) ley 9/2017 C.S.P. no obstante, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público:

1. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2. La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

3. La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

Acreditación de la solvencia: SÍ

-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 apartado/s) a). Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos:

Solvencia económica
26.492,44 €

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:18:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	19/04/2024 14:32:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==	EV00TX0K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/8



volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1 Letra a) de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Para la determinar que el servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los cuatro primeros dígitos de los códigos CPV de manera indistinta a los recogidos.

Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato IVA excluido, en concreto:

Importe
18.544,70 €

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 90.4 LCSP, las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán la solvencia técnica según lo establecido en el artículo 90.1 letras b) a i), requiriéndose en el presente pliego lo referido al art. 90.1 e); *“Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación”*, que se deberá acreditar mediante: La entrega, previa petición, de un listado de empleados en plantilla adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad, documento RNT (Relación Nominal de Trabajadores), antiguo TC2 o RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones), antiguo TC1. En cuanto a la comprobación de la titulación se podrá verificar mediante declaración responsable acompañada de copia de título.

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:18:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	19/04/2024 14:32:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==	EV00TX0K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



9. Criterios de adjudicación y justificación:

[Único criterio de adjudicación]: NO

[Pluralidad de criterios de adjudicación]: SI. Existen criterios relacionados con los juicios de valor y los relacionados con la aplicación de fórmulas.

- Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas: SI

1. Criterio precio:

Precio	<u>Ponderación</u> (En puntos o porcentajes) De 0 a 4,5 puntos (45%)
--------	---

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, reduciéndose las otras ofertas en función de su incremento. Su determinación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $4,5 \times \text{mejor oferta presentada} / \text{oferta presentada}$.

La fórmula utilizada al ser inversamente proporcional al precio ofertado permite que pequeñas variaciones de precio no signifiquen diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida. La representación gráfica de la conjunción del eje precio con el eje puntuación, es la línea recta, lo que demuestra la proporcionalidad utilizada.

La utilización del criterio precio deriva de su carácter esencial en todo tipo de contratos en los que se pretende garantizar la mejor relación calidad-precio.

2. - Criterio medioambiental:

Ponderación (en puntos o porcentajes)

- Compromiso de prestación de la totalidad del servicio con vehículo/s con bajo impacto medioambiental 1,5 puntos (15%)

Se asignará la puntuación de 1,5 puntos por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, de ejecutar la totalidad de las prestaciones objeto del contrato haciendo uso de vehículo/s con bajo impacto medioambiental que supongan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero o reducción de partículas contaminantes, pudiendo ser los mismos: eléctricos en todas sus variantes, híbridos enchufables, híbridos no enchufables y vehículos de gas. En caso de adquirirse el compromiso recogido, el mismo deberá de acreditarse durante la ejecución del contrato mediante la entrega a la Diputación de Jaén de copia de la ficha técnica de cada uno de los modelos de vehículos susceptibles de su uso para la prestación del servicio que ocupa.

El uso de este criterio obedece a un criterio relacionado con la calidad pues supone la aportación de mejoras adicionales al pliego, que complementen lo requerido y aporten un valor añadido a la

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:18:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	19/04/2024 14:32:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==	EV00TX0K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/8



propuesta. Esta mejora considera incluida en el precio ofertado, no suponiendo un coste económico adicional.

- **Criterios valorables mediante un juicio de valor: SÍ**

Ponderación (En puntos o porcentajes): 4 puntos o 40 % de la puntuación total.

Se elaborará memoria técnica para la ejecución del servicio que deberá contener los aspectos que a continuación se relacionan:

- Detalle de las medidas higiénico sanitarias del transporte con mayor valoración por el uso de productos que ecológicos o de bajo impacto ambiental, este punto se puntuará hasta un máximo de 1 punto.
- Los sistemas de control de la adecuada ejecución del servicio: se puntuará hasta un máximo de 0.5 puntos.
- Sistemas de control de temperaturas: se puntuará hasta un máximo de 1 puntos.
- Protocolo para la evaluación de la calidad del servicio de transporte: se puntuará hasta un máximo de 0.5 punto.
- Sistemas de uso como garantía de control de plagas y análisis de superficies. Se puntuará hasta un máximo de 1 punto.

Umbral de puntos para pasar a la valoración de la documentación relativa a criterios valorable mediante la aplicación de fórmulas: 2 puntos. De esta manera, para la consideración de los puntos resultantes de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, se deberá obtener un mínimo de 2 puntos en la valoración de los criterios valorables mediante juicio de valor.

El detalle de la memoria de actuación no excederá de ocho páginas a una cara tipo de letra Times New Roman interlineado 1,5, tamaño 11.

El uso del criterio de elaboración de este plan de actuación obedece a un criterio relacionado con la calidad de modo que mejore las prescripciones técnicas y las complete.

10. Condiciones especiales de ejecución

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental: NO

- De tipo social: SI

En la ejecución del contrato, la/s empresa/s contratista/s garantizará/n la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Igualmente, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:18:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	19/04/2024 14:32:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==	EV00TX0K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/8



medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que figuran en la RPT de la empresa.

A estos efectos y para acreditar estas garantías durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará una memoria descriptiva de medidas adoptadas en las que explicita en qué modo se ha actuado para el logro de las garantías de igualdad, acceso, promoción, formación, retribuciones y conciliación de vida laboral anteriormente descritas.

- Relacionadas con la innovación: NO.

11. Carácter reservado de la contratación.

NO

Servicio de Gestión y Contratación
Sección Contratación
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011
C-e.: negociado_contratacion@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	22/04/2024 13:18:16
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	19/04/2024 14:32:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	k18gwKVvskT6Qyg1e4oXVg==	EV00TX0K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8

